



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
235 Montgomery Street, Suite 944 - San Francisco, California 94104
Teléfonos (415) 982 1019, 1021. fax (415) 982 1033
e-mail: slconsul@aol.com

TOMO NUMERO: III
PODER ESPECIAL NUMERO: 45/03
PAGINA NUMERO: CINCUENTA Y SEIS y CINCUENTA Y SIETE

En la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil tres, ante mí, Enrique A. Laso, Cónsul del Ecuador, comparece el señor IVAN IGNACIO MOLINA CARTES, a quien de conocer doy fe, quien libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos expresa que es su voluntad conceder PODER ESPECIAL, cuando en derecho se requiere a favor de la señora MARIA CRISTINA SÁNCHEZ BARRIGA, de conformidad con el instructivo que me presenta y contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor IVAN IGNACIO MOLINA CARTES, con Pasaporte mexicano tipo P, No. 02901402626, de nacionalidad mexicano, de estado civil soltero, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, de profesión Ingeniero mecánico y con domicilio en 36996 Meadowbrook Common Apt. # 201, Fremont, California 94536, lleno a bien conferir PODER ESPECIAL, amplio suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su APODERADA, señora MARIA CRISTINA SÁNCHEZ BARRIGA, con Cédula de ciudadanía No. 171199560-3, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión abogada y domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia Pichincha de la República del Ecuador, para que en su nombre y representación, entre otros encarga:

SEGUNDA.- OBJETO.- Representar al PODERDANTE en todos los actos y contratos necesarios para la Constitución de una sociedad mercantil bajo el esquema de una Sociedad Anónima. En consecuencia la APODERADA, en nombre del PODERDANTE, sin límite podrá ejecutar los siguientes actos: I) Comparecer ante organismos públicos y privados en todos los actos y trámites requeridos para la Constitución de una Sociedad Anónima. II) Concurrir ante Notario Público para suscribir en nombre del PODERDANTE, el contrato de Sociedad Anónima. III) Concurrir en nombre del PODERDANTE aperturando cuentas de integración de capital, cuentas de corrientes y otras semejantes permitidas por las leyes ecuatorianas a nombre de la compañía en constitución o ya constituida. IV) Realizar inventarios o intervenir como perito para realizar el avalúo de los bienes aportados por parte del PODERDANTE si constituyeren la Compañía con aporte en especie. V) Requerir las inscripciones necesarias para la constitución y funcionamiento de la Sociedad Anónima a constituirse. VI) Otorgar y aceptar nombramientos de Gerente General o de Presidente de la compañía que se constituya y requerir registros tributarios. VII) Suscribir a nombre del PODERDANTE acciones de la compañía que se constituya, reservar a nombre de él o los PODERDANTES derecho de usufructo de las acciones suscritas por parte de él o los PODERDANTES y, realizar todo acto que fuere necesario para la cabal constitución y operación de una Sociedad Anónima en la República del Ecuador, para lo cual se otorgan los más amplios poderes a fin de que no sea la falta de éstos lo que obste el normal desempeño de la APODERADA. VIII) Adicionalmente, el PODERDANTE faculta a la APODERADA para que en su nombre pueda comprar bienes





inmuebles. IX) Se otorga este poder para los fines dichos en el inciso I de la segunda cláusula sin limitación, a fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento del mandato, pues, en todo caso, de no existir atribuciones expresamente concedidas, éstas se entenderán que existen para cumplir fielmente el mandato.

TERCERA.- PLAZO.- Este poder se otorga por el plazo que el APODERADO requiera para cumplir con el mandato o hasta que expresamente sea revocado.

CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía es indeterminada por su naturaleza.

Para el otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos legales y, toda que fue por mí íntegramente al Mandante, se ratificó en su contenido y lo aprobó en todas sus partes, firmando al pie de la presente, de todo lo cual doy fe.

Ivan Molina

IVAN IGNACIO MOLINA CARTES
MANDANTE

Enrique A. Lasso
ENRIQUE A. LASSO
CONSUL



SC